



*“El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la FUNDACIÓN para la Prevención de Riesgos Laborales”.*

## CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A EMPRESAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### Cambios con la nueva normativa de equipos de protección individual

Desde que el pasado mes de marzo se modificara el Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual, la gestión y requisitos a cumplimentar por parte de las empresas titulares contratistas y subcontratas se ha complicado un poco más. El reglamento ha introducido una serie de modificaciones y obligaciones a tener en cuenta:

#### Adquisición de los equipos

1. Incorpora los productos de protección de uso privado en contextos de calor, humedad y agua. Respecto a las categorías de riesgo, se suman a la categoría III, los destinados a proteger a los trabajadores de agentes biológicos nocivos, ahogamiento, corte por sierras de cadena, chorros de alta presión, ruidos nocivos y heridas de bala.
2. Redefine las responsabilidades de todos los agentes de la cadena económica, incluidos los distribuidores o importadores de los EPIs. Esto supone que los fabricantes estarán obligados a realizar evaluaciones de los usos previstos o previsibles contra los que los EPIs están destinados a proteger. Por su parte, los distribuidores deberán cerciorarse de que los EPIs que comercializan cumplen con el reglamento, sobre todo por lo que tiene que ver con la información y marcaje de cada equipo. Esta exigencia, se amplía a la declaración de conformidad que tendrá que ser entregada con cada EPI o estar disponible vía online.
3. Cada equipo deberá estar identificado con un número de tipo, lote o serie de cara a facilitar su trazabilidad.
4. El nuevo reglamento marca medidas concretas de vigilancia de mercado, especificando procedimientos de actuación para EPIs que presenten algún tipo de riesgo o para aquellos que dispongan de algún tipo de incumplimiento formal en la documentación con la que debes ser entregados los equipos.
5. Por último, se establece que la validez de los certificados UE sea de un máximo de 5 años, si bien el reglamento marca un procedimiento simplificado de la revisión de dichos certificados si no se han producido cambios ni en el equipo ni en el estado.



Los equipos de protección individual son un importante eslabón en la cadena de la prevención de riesgos laborales y están presentes en situaciones y actividades muy dispares. Por este motivo, la norma marca como fundamental la adecuada selección y uso de los mismos, así como los requisitos y procedimientos a desarrollar a la hora de establecer un EPI u otro, para cada desempeño de una actividad laboral.

El contratista y la empresa titular tienen la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias, mantenimiento incluido, para que se utilicen los EPIs adecuados y que cumplan lo dispuesto en la legislación, que su uso quede reservado a los encargados del uso específico de los EPIs y que los trabajadores cuenten con la formación requerida para su utilización.

Si bien, la legislación establece diferentes niveles de responsabilidad, en función de la tarea a desempeñar:

#### Selección de los equipos de protección individual

1. Esta tarea recaerá en el responsable del lugar de trabajo y/o definición de procesos.
2. Establecer, en colaboración con el Coordinador de Prevención, los puestos de trabajo en los que sea necesario el uso de una protección individual y marcar, en cada puesto, el riesgo o riesgos de los que haya que protegerse, así como qué partes del cuerpo hay que proteger y el tipo de equipo protección individual que se deberá usar.
3. Elegir los equipos de protección individual, manteniendo disponible en el centro de trabajo la documentación e información sobre cada equipo.
4. Facilitar, de forma gratuita, los equipos de protección individual que deban ser utilizados para cada actividad, así como garantizar su reposición cuando sea necesario.
5. Velar por la correcta utilización de los equipos de protección individual para lo que se garantizará la formación y entrenamiento sobre su uso y conservación a cada trabajador.
6. Asegurar el mantenimiento de los equipos de protección individual.

#### Documentar el procedimiento de selección, formación y mantenimiento de los equipos de protección individual

Esta tarea recaerá en el coordinador de Prevención.

1. Apoyar al responsable del lugar de trabajo o responsable de definición de Procesos en la selección de la prenda de protección personal adecuada y definir el procedimiento para asegurar la entrega y uso de los EPIs



2. Asegurar el desarrollo del programa de formación sobre este procedimiento a los empleados afectados.
3. Preparar y actualizar la documentación para el adiestramiento, así como preparar y actualizar los formatos de entrega.
4. Preparar y actualizar el registro de la dotación de EPIs por puesto de trabajo.
5. Mantener los registros de entrega y de formación.
6. Coordinarse o solicitar de la asesoría técnica necesaria para la selección de equipos y protecciones, así como facilitar copias de los registros necesarios.

Debemos siempre recordar la importancia del uso de los EPIs para salvaguardar nuestra integridad física, protegernos es nuestra responsabilidad y adoptar hábitos, seguros parte de nuestra rutina.